



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de enero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00007-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores(as).

### DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. -

**Asunto:** ORIENTACIONES RESPECTO A LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA  
ESCOLAR Y LA PLATAFORMA SISEVE PARA EL AÑO 2025.

**Referencia:**

- a) D.S. N°004-2018-MINEDU
- b) R.v.M. N°262-2019-MINEDU
- c) ESIE2025-INT-0085878

#### De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que el área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de la Especialista de Convivencia escolar MARIA PORRAS SOSA, en cumplimiento de sus funciones, respecto a la Gestión y fortalecimiento de la convivencia Escolar, emite las siguientes orientaciones:

1. los directores al inicio del año deben actualizar su afiliación en la plataforma del SISEVE, así como los que recién asumen la dirección deben AFILIARSE llamando al número telefónico 080077090 opción 3.
2. Todas las instituciones públicas y privadas que tengan reportes en el SISEVE del 2024, estar atenderlos acorde a las fechas y dejar cerrados sus reportes salvo que la plataforma indique fecha de cierre en presente año, Bajo responsabilidad.
3. Los directores de las Instituciones Educativas son los administradores de la plataforma y deben supervisar que las acciones y atenciones a los reportes sean oportunos subidos las evidencias de su atención al SISEVE.
4. Los reportes de violencia sexual se deben atender dentro de las 24 horas y subir las evidencias bajo responsabilidad.
5. Los casos de protocolo 6 el director debe solicitar a las instancias como DEMUNA o CEM el informe de las acciones realizadas.
6. El director debe revisar la plataforma y verificar que se haya validado sus reportes del 2024 que ya se han cerrado para así tener el cierre definitivo.
7. Revisar si sus reportes han sido observados, para que sean subsanados a la brevedad y puedan tener el cierre definitivo.
8. Es importante informar a los padres de familia de su comunidad. El Portal SiseVe es exclusivamente para reportar casos de violencia escolar conforme a las definiciones de violencia consignadas en el D.S. N.º 004-2018-MINEDU. Por tanto, **NO deberá ser usado para registrar situaciones que NO constituyen violencia escolar como:**

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0085878 CLAVE: E5C4B1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)



Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

- Reclamos relacionados a la matrícula, ubicación de aula, cambio de turno, cobros indebidos y pérdida de clases por tardanza.
  - Inconvenientes o disconformidad con las notas de los estudiantes.
  - Disconformidad con la enseñanza o el servicio educativo brindado por el docente.
  - Situaciones donde no se encuentran conforme con el comportamiento del docente.
  - Situaciones ocasionadas por accidente durante el juego.
  - Reclamos relacionados a la exigencia de participación en paseos, viajes y fiestas de promoción.
  - Exigencias de corte de cabello, uniforme escolar o situaciones que regula el Reglamento Interno de la IE.
  - Dificultades en la participación de los municipios escolares.
  - Los reportes que no constituyan violencia escolar serán eliminados conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 289-2020-MINEDU.
9. Los directores pueden solicitar cualquier información llamado a la línea del SISEVE del MINEDU 080077090 opción 3 (soporte) o a la especialista María Porras Sosa al 944816448, se adjunta en el anexo de la presente el comunicado del MINEDU en la página SISEVE.  
Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinente

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**

**Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

SDCS/J.ASGESE  
MIPS/E. CONV

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0085878 CLAVE: E5C4B1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)



Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844